INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 109/2017

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGIA PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2018

CONTRATO N° 211/2018

DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 211/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón, con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.,** con RUC Nº 80017185-3, domiciliada en la calle Yhaguy C/ Corrales (Hernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora María Nidia FARIÑA FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Nº 815.869, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 25 de mayo de 2.015, pasada ante la Esc. Sofía Graciela Nisenbaum de Afieri, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGIA PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM 2018** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Resolución de Adjudicación Nº 037-003/18 de fecha 07 de junio de 2018, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3) RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos conforme al Memorándum CA N° 5000001776 de fecha 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 843.586.530.- (Guaraníes Ochocientos trece

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Arnaldo Rodríguez Díaz
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

millones quinientos ochenta y seis mil quinientos treinta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1775/2018 de fecha 27 de agosto de 2.018. Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter Plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	350	30	1	99	813.586.530

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327.805.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE Nº 109/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGIA PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM 2018**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 083-015/17 de fecha 22 de noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 037-003/18 de fecha 07 de junio de 2018, y rectificada por Resolución Nº 053-009/18 de fecha 09 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 125.249.920- (Guaraníes Ciento veinte y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Codigo de Catálogo	Código	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
47	42152702-004	2175	EUGENOL LIQUIDO: EUGENOL	UNIDAD	UNIDAD	SAGRAN	ITALIA	36.000	72.000	1.398	100.656.000
88	42152443-001	2251	OXIDO DE ZINC POLVO: ZINC OXIDO	UNIDAD	UNIDAD	SAGRAN	ITALIA	48035	96070	256	24.593.920
										G.	125.249.920

Monto Total: Gs. 125.249.920- (Guaraníes Ciento veinte y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7) VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Q.F. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Cantidades mínimas: 30 % de la mínima a los 8 (ocho) días, el saldo a los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor; las ordenes de entrega podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato.

Cantidades máximas: dentro de las 30 (treinta) días corridos de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad y espacio físico en el DASM.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM.
- El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el DASM.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.
- El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra o al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).
- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada; se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Control de Calidad: Se remitirán las muestras que requieren la valoración correspondiente al **Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos.**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo.

9) CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos AD REFERENDUM se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia Abastecimiento y Logística

Econ. Ricardo Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Director Dirección Operativa de Contrataciones

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

V° B° del administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 397274 .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

10) GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses y el de instrumentales no deberá ser inferior a 3 (tres) años a partir de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

11) FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 17 (diecisiete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12) MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14) REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15) INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18) CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

19) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20) SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Setiembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/18 de fecha 07 de junio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-003/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 109/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018.

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 137/18, de fecha 26 de abril de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de abril de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 109/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018;

La Nota Interna GAL/DOP/N° 245/18, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de junio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 109/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, en respuesta a lo observado por Nota Interna CA N° 029-0264/18; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 31 de agosto de 2017, identificada como Expediente NOT-7124-2017-000033, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. Nº 083-015/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Máxima Autoridad autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 109/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14. y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/18

Que, por Memorando DCP/DPR/N° 83/17, de fecha 29 de noviembre de 2017, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afectará al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 1596/17, de fecha 04 de diciembre de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327805;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1359/17, de fecha 05 de diciembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 109/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018;

Que, de conformidad al Acta N° 09/18, de fecha 22 de febrero de 2018, se procedió al Acto de Apertura de los sobres - oferta presentados por los siguientes oferentes:

1. DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. - RUC: 80017185-3. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 125.249.920.- (Guaraníes ciento veinte cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 19.1508.0003734.0000;

2. B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. - RUC: 80012330-1. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.973.700.192.- (Guaraníes cuatro mil novecientos setenta y tres millones setecientos mil ciento noventa y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 153.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA. N° de Póliza: 4.1508.0002241.0000;

3. D & D DISTRIBUIDORA S.A. - RUC: 80025797-9. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.671.019.212.- (Guaraníes dos mil seiscientos setenta y un

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

millones diecinueve mil doscientos doce), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 117.000.000.- (Guaraníes ciento diecisiete millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA N° de Póliza: 4.1508.0002239.0000;

4. HOSPY IMPORT S.R.L. - RUC: 80067278-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 87.968.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.640.000.- (Guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.041640/000;

5. ANDRÉS H. ARCE S.A. - RUC: 80023488-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.355.493.000.- (Guaraníes seis mil trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 266.644.944.- (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro). Empresa Aseguradora: GENERAL DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 31.1508.0009637.0000;

6. DENTAL GUARANÍ S.A. - RUC: 80025640-9. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.280.307.600.- (Guaraníes seis mil doscientos ochenta millones trescientos siete mil seiscientos). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: GENERAL DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 31.1508.0009713.0000;

7. CATÉTERES Y AFINES S.A. - RUC: 80030030-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 128.000.000.- (Guaraníes ciento veintiocho millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 49.1508.0001096.0000;

Que, por Nota Interna CA Nº 029-0264/18, de fecha 08 de mayo de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, se encomendó a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, la realización de un Informe en base a las observaciones obrante en la Nota;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/18

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 245/18, de fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió su Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 109/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, en respuesta a lo observado por la Nota citada precedentemente;

Que, por Memorando de fecha 04de abril de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación y a través del Memorando de fecha 31 de mayo de 2018, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó el Informe Rectificatorio, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 109/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018 y conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus Decretos Reglamentarios, con la sugerencia de:

- Cancelar los Ítems N° 1, N° 23 y N° 25 conforme al Informe Técnico;
- Descalificar a la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A.,con relación a los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 8, N° 10, N° 34, N° 45, N° 59, N° 63, N° 79, N° 80, N° 81 y N° 82, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico;
- Descalificar a la firma DENTAL GUARANÍ S.A., con relación a los Ítems N° 10, N° 13 y N° 67, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico;
- Descalificar a la firma ANDRÉS H. ARCE S.A., con relación a los Ítems N° 19, N° 20, N° 31, N° 40, N° 48, N° 49, N° 50, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 60, N° 61, N° 62, N° 67, N° 77 y N° 87, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico;
- Descalificar a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., con relación a los Ítems N° 20, N° 58, N° 79 y N° 87, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico;
- Declarar desiertos los Ítems N° 15, N° 41, N° 64, N° 71, N° 72 y N° 84, conforme al Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Declarar desiertos los Ítems N° 19, N° 21 y N° 67, conforme al Art. 30°, Inc. es b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 109/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, a las firmas: ANDRÉS H. ARCE S.A. los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 22, N° 24, N° 28, N° 29, N° 33, N° 34, N° 37, N° 38, N° 39, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 58, N° 59, N° 63, N° 73, N° 74, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82 y N° 83; D&D DISTRIBUIDORA S.A., los Ítems N° 11, N° 12, N° 20, N° 26, N° 27, N° 30, N° 32, N° 46, N° 53, N° 65, N° 66, N° 69, N° 70, N° 78, N° 85, N° 86, y N° 87; DENTAL GUARANÍ S.A., los Ítems N° 31, N° 35, N° 36, N° 40, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 60, N° 61, N° 62, N° 68, N° 75 y N° 76; y N° 77; DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., los Ítems N° 47, N° 88, por cumplir con requisitos técnicos, legales y financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 109/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGÍA PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

ANDRÉS H. ARCE

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
2	42151619-003	9638	CURETA DE GRACEY: CURETA DE GRACEY 11/12	UNIDAD	UNIDAD	HU FRIEDY	EE UU	180	360	263.888	94.999.680
3	42151618-001	9657	ELEVADOR CURVO: ELEVADOR CURVO ADULTO IZQUIERDO	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	120	240	21.250	5.100.000

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

4	42151618-001	9656	**ELEVADOR CURVO:** ELEVADOR CURVO ADULTO MESIAL Y DISTAL (PAR)	UNIDAD	UNIDAD	JOLLY	PAKISTAN	90	180	66.000	11.880.000
5	42151618-001	9658	**ELEVADOR CURVO:** ELEVADOR CURVO PEDIÁTRICO DERECHO	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	45	90	27.777	2.499.930
6	42151618-001	9659	**ELEVADOR CURVO:** ELEVADOR CURVO PEDIÁTRICO IZQUIERDO	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	45	90	33.000	2.970.000
7	42151618-004	7585	**ELEVADOR DE WINTER:** ELEVADOR DE WINTER	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	120	240	33.000	7.920.000
8	42151618-002	3143	**ELEVADOR RECTO:** ELEVADOR RECTO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	180	360	33.000	11.880.000
9	42151618-002	3144	**ELEVADOR RECTO:** ELEVADOR RECTO INFANTIL	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	60	120	33.000	3.960.000
10	42151639-001	9660	**ESPÁTULA METALICA:** ESPÁTULA PARA RESINA	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	285	570	255.000	145.350.000
13	42151635-001	9661	**EYECTOR DE SALIVA:** EYECTOR DE SALIVA	UNIDAD	UNIDAD	DOCHEM	CHINA	258.000	516.000	300	154.800.000
14	42151623-001	3172	**FORCEPS ODONTOLOGICO:** FORCEPS PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	30	60	80.000	4.800.000
16	42151623-001	3166	**FORCEPS ODONTOLOGICO:** FORCEPS PARA PREMOLAR INFERIOR	UNIDAD	UNIDAD	JOLLY	PAKISTAN	30	60	80.000	4.800.000
17	42151623-001	3167	**FORCEPS ODONTOLÓGICO:** FORCEPS PARA PREMOLAR SUPERIOR	UNIDAD	UNIDAD	JOLLY	PAKISTAN	30	60	80.000	4.800.000
18	42152808-001	8776	**LEGRA P/ USO ODONTOLOGICO:** LEGRA PARA USO ODONTOLÓGICO	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	60	120	44.000	5.280.000
22	42151627-002	3259	**MANGO PARA ESPEJO BUCAL:** MANGO PARA ESPEJO BUCAL	UNIDAD	UNIDAD	BAK	PAKISTAN	60	120	16.500	1.980.000

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

24	42291802-040	5485	**PINZA GUBIA:** PINZA GUBIA RECTA MEDIANA	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	60	120	137.083	16.449.960
28	42291614-002	3021	**TIJERA RECTA:** TIJERA FINA RECTA 15 CM	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	60	120	45.833	5.499.960
29	42291614-001	3011	**TIJERA CURVA:** TIJERA MAYO CURVA 15 CM	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	120	240	41.000	9.840.000
33	42151604-001	3295	**VIDRIO PARA CEMENTO USO ODONTOLÓGICO:** VIDRIO PARA CEMENTO USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	UNIDAD	DOCHEM	CHINA	180	360	22.500	8.100.000
34	42151601-005	9650	**LUBRICANTE-ALTA ROTACION:** ACEITE PARA LUBRICAR LAS PIEZAS DE MANO	UNIDAD	UNIDAD	KAVO	BRASIL	600	1.200	69.083	82.899.600
37	42142502-001	3113	**AGUJA ODONTOLOGICA:** AGUJA CARPULE CORTA DESCARTABLE - ADULTOS	UNIDAD	UNIDAD	DOCHEM	CHINA	150.000	300.000	666	199.800.000
38	42152508-002	3112	**AGUJA P/ JERINGA CARPULE :** AGUJA CARPULE LARGA DESCARTABLE	UNIDAD	UNIDAD	DOCHEM	CHINA	150.000	300.000	516	154.800.000
39	42152508-002	3111	**AGUJA P/ JERINGA CARPULE :** AGUJA CARPULE CORTA DESCARTABLE - PEDIÁTRICA	UNIDAD	UNIDAD	DOCHEM	CHINA	75.000	150.000	504	75.600.000
42	42152424-006	6741	**CEMENTO DE IONÓMERO VÍTREO:** CEMENTO DE IONÓMERO VÍTREO PARA RESTAURACION	UNIDAD	UNIDAD	MEDENTAL	MÉXICO	5.250	10.500	140.000	1.470.000.000
43	42151902-002	9280	**CEPILLOS DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRÍA:** CEPILLOS DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRÍA (PREVENCIÓN)	UNIDAD	UNIDAD	DOCHEM	CHINA	18.000	36.000	2.361	84.996.000
44	42152105-001	9653	**CUBETA PARA FLUORIZACIÓN:** CUBETA PARA FLUOR	UNIDAD	UNIDAD	DOCHEM	CHINA	2.260	4.520	1.270	5.740.000
45	42151619-006	9655	**CURETA PERIODONTAL:** CURETA RECTA DOBLE PARA CIRUGÍA	UNIDAD	UNIDAD	JOLLY	PAKISTAN	15	30	38.000	1.140.000

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

58	42151623-001	3171	**FORCEPS ODONTOLOGICO:** FORCEPS PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO	UNIDAD	UNIDAD	JOLLY	PAKISTAN	100	200	77.000	15.400.000
59	42151623-001	4913	**FORCEPS ODONTOLOGICO:** FORCEPS PARA RAIZ INFERIOR	UNIDAD	UNIDAD	JOLLY	PAKISTAN	50	100	77.000	7.700.000
63	42151623-001	9663	**FORCEPS ODONTOLOGICO:** FORCEPS PARA ANTERIOR INFERIOR PEDIATRICO	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	35	70	77.000	5.390.000
73	42152425-008	6735	**RESINA FOTOPOLIMERIZABLE:** RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR A1	UNIDAD	UNIDAD	MEDENTAL	MÉXICO	750	1.500	43.333	64.999.500
74	42152425-008	6736	**RESINA FOTOPOLIMERIZABLE:** RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR A2	UNIDAD	UNIDAD	MEDENTAL	MÉXICO	1.200	2.400	45.416	108.998.400
79	42151619-003	7539	**CURETA DE GRACEY:** CURETA DE GRACEY 13/14	UNIDAD	UNIDAD	HU FRIEDY	EE.UU	300	600	219.166	131.499.600
80	42151619-003	7540	**CURETA DE GRACEY:** CURETA DE GRACEY 5/6	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	300	600	44.000	26.400.000
81	42151619-003	7541	**CURETA DE GRACEY:** CURETA DE GRACEY 7/8	UNIDAD	UNIDAD	RAIZ&SAJJAD	PAKISTAN	300	600	44.000	26.400.000
82	42151623-001	3164	**FORCEPS ODONTOLOGICO:** FORCEPS PARA INCISIVO INFERIOR	UNIDAD	UNIDAD	JOLLY	PAKISTAN	100	200	88.000	17.600.000
83	46181811-002	4394	**LENTES O GAFAS PROTECTORAS:** LENTE DE PROTECCION OCULAR	UNIDAD	UNIDAD	DOCHEM	CHINA	300	600	33.000	19.800.000
										G.	**3.002.072.630**

Monto Total: G. 3.002.072.630.- (Guaraníes tres mil dos millones setenta y dos mil seiscientos treinta), IVA Incluido.

D&D DISTRIBUIDORA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
11	42151627-001	3151	**ESPEJO BUCAL:** ESPEJO BUCAL CON MANGO	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	1.500	3.000	23.000	69.000.000

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12	42151627-001	3152	**ESPEJO BUCAL:** ESPEJO BUCAL PLANO	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	750	1.500	13.000	19.500.000
20	42151620-005	8772	**LIMA P/HUESO:** LIMA P/HUESO	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	30	60	250.000	15.000.000
26	42151636-9999	9674	**MANGO PARA PUNTA MORSE:** MANGO PARA PUNTA MORSE	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	180	360	28.200	10.152.000
27	42151636-002	9177	**PUNTA MORSE:** PUNTAS MORSE P/ USO ODONTOLÓGICO	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	360	720	8.680	6.249.600
30	42291614-002	3020	**TIJERA RECTA:** TIJERA MAYO RECTA 15 CM	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	180	360	47.638	17.149.680
32	42141501-002	3115	**Porta Algodón ALGODONERO**	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	180	360	58.333	20.999.880
46	42294510-002	3287	**ESPONJA HEMOSTÁTICA ODONTOLÓGICA:** ESPONJA HEMOSTÁTICA ODONTOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	SURGISPON	INDIA	16.000	32.000	2.687	85.984.000
53	42291706-016	7008	**FRESA DE TUNGSTENO:** FRESA QUIRÚRGICA DE CARBURO TUNGSTENO EXTRA LARGA	UNIDAD	UNIDAD	MEDIN	REPÚBLICA CHECA	1.200	2.400	32.500	78.000.000
65	42151905-001	6742	**FLÚOR GEL:** FLÚOR GEL	UNIDAD	UNIDAD	FRUTTI FLOUR	BRASIL	180	360	20.000	7.200.000
66	42152465-001	6743	**FORMOCRESOL:** FORMOCRESOL	UNIDAD	UNIDAD	BIODINAMICA	BRASIL	135	270	27.000	7.290.000
69	42152424-002	6744	**HIDRÓXIDO DE CALCIO:** HIDRÓXIDO DE CALCIO FRAGUABLE	UNIDAD	UNIDAD	PICKAV	ARGENTINA	500	1.000	39.000	39.000.000
70	42152702-001	6745	**PASTA ALVEOLAR:** PASTA ALVEOLAR ANTISÉPTICA Y ANALGÉSICA	UNIDAD	UNIDAD	ALVEOLEX	BRASIL	650	1.300	70.000	91.000.000
78	42151806-003	9747	**TIRA METÁLICA PARA PULIR:** TIRA METÁLICA PARA PULIR	UNIDAD	UNIDAD	DIAMANTEC	BRASIL	1.200	2.400	13.291	31.898.400
85	42151640-001	3274	**PINZA PARA ALGODÓN:** PINZA PARA ALGODÓN 15 CM (+ - 2)	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	1.500	3.000	8.333	24.999.000

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

86	42151602-002	9676	**PORTA MATRIZ METÁLICA PARA OPERATORIA:** PORTA MATRIZ METÁLICA PARA OPERATORIA	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	100	200	30.000	6.000.000
87	42151631-001	3284	**SONDA EXPLORADORA:** SONDA EXPLORADORA DOBLE Nº 5	UNIDAD	UNIDAD	DADDY D PRO	PAKISTAN	813	1.626	12.607	20.498.982
										G.	549.921.542

Monto Total: G. 549.921.542.- (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones novecientos veinte y un mil quinientos cuarenta y dos), IVA Incluido.

DENTAL GUARANÍ S.A.

Ítem	Codigo de Catálogo	Código	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
31	42152211-002	3294	**TURBINA ODONTOLÓGICA:** TURBINA ODONTOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	DENTSCLER	BRASIL	600	1.200	566.666	679.999.200
35	42151626-002	9651	**ACIDO EN GEL:** ACIDO FOSFÓRICO AL 37% Gel tixotrópico	UNIDAD	UNIDAD	DENTALVILLE/ VILLEVIE	BRASIL	2.000	4.000	9.000	36.000.000
36	42152428-001	6738	**ADHESIVO DENTINARIO FOTOPOLIMERIZABLE:** ADHESIVO DENTINARIO FOTOPOLIMERIZABLE MONOCOMPONENTE	UNIDAD	UNIDAD	PRIME-DENT/ PRIMEDENTAL	USA	1.800	3.600	95.500	343.800.000
40	42152424-006	9684	**CEMENTO DE IONÓMETRO VÍTREO:** CEMENTO DE IONÓMETRO VÍTREO PARA BASE	UNIDAD	UNIDAD	SDI	AUSTRALIA	4.500	9.000	177.000	1.593.000.000
48	42152211-008	3238	**FRESA PARA TURBINA REDONDA:** FRESA PARA TURBINA REDONDA GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	6.000	12.000	7.000	84.000.000
49	42152211-008	3237	**FRESA PARA TURBINA REDONDA:** FRESA PARA TURBINA REDONDA MEDIANA	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	6.000	12.000	7.200	86.400.000

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

50	42152211-008	3236	**FRESA PARA TURBINA REDONDA:** FRESA PARA TURBINA REDONDA PEQUEÑA	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	6.000	12.000	8.250	99.000.000
51	42291706-009	7006	**FRESA QUIRURGICA:** FRESA QUIRÚRGICA (CARBYDE EXTRA LARGA P/ TURBINA)	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	1.200	2.400	39.160	93.984.000
52	42291706-016	7007	**FRESA DE TUNGSTENO:** FRESA QUIRÚRGICA DE CARBURO TUNGSTENO LARGA	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	1.000	2.000	41.616	83.232.000
54	42294805-005	3245	**FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA:** FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA CHICA	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	1.500	3.000	7.000	21.000.000
55	42294805-005	3247	**FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA:** FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	1.500	3.000	9.600	28.800.000
56	42294805-005	3246	**FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA:**FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA MEDIANA	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	1.500	3.000	8.660	25.980.000
57	42291706-013	3242	**FRESA PARA TURBINA DE FISURA:** FRESA PARA TURBINA DE FISURA CHICA DE EXTREMO RECTO	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	135	270	9.500	2.565.000
60	42291706-013	3243	**FRESA PARA TURBINA DE FISURA:** FRESA PARA TURBINA DE FISURA MEDIANA DE EXTREMO RECTO	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	300	600	8.660	5.196.000
61	42291706-013	3244	**FRESA PARA TURBINA DE FISURA:** FRESA PARA TURBINA DE FISURA GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	500	1.000	4.500	4.500.000
62	42151617-005	9667	**FRESA DORADA PARA RESINA:** FRESA DE GRANO FINO PARA PULIR RESINAS	UNIDAD	UNIDAD	FAVA	BRASIL	600	1.200	75.500	90.600.000

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

68	42152223-001	9669	**GOMAS PARA PULIR RESINA:** GOMAS PARA PULIR RESINA (GOMAS SILICONADAS)	UNIDAD	UNIDAD	JOTA AG	SUIZA	600	1.200	87.700	105.240.000
75	42152425-008	6737	**RESINA FOTOPOLIMERIZABLE:** RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR A3	UNIDAD	UNIDAD	PRIME-DENT/ PRIMEDENTAL	USA	1.800	3.600	44.700	160.920.000
76	42152406-004	6739	**SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLES:**SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE	UNIDAD	UNIDAD	PRIME-DENT/ PRIMEDENTAL	USA	230	460	32.086	14.759.560
77	42151806-001	3293	**TIRA PARA PULIR RESINAS:** TIRA PARA PULIR RESINAS	UNIDAD	UNIDAD	FAVA	BRASIL	1.200	2.400	31.250	75.000.000
										G.	**3.633.975.760**

Monto Total: G. 3.633.975.760.- (Guaraníes tres mil seiscientos treinta y tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta), IVA Incluido.

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Ítem	Codigo de Catálogo	Código	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
47	42152702-004	2175	EUGENOL LIQUIDO: EUGENOL	UNIDAD	UNIDAD	SAGRAN	ITALIA	36.000	72.000	1.398	100.656.000
88	42152443-001	2251	OXIDO DE ZINC POLVO: ZINC OXIDO	UNIDAD	UNIDAD	SAGRAN	ITALIA	48035	96070	256	24.593.920
										G.	**125.249.920**

Monto Total: G. 125.249.920.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 109/17: G. 7.311.219.852.- (Guaraníes siete mil trescientos once millones doscientos diez y nueve mil ochocientos cincuenta y dos), IVA Incluido.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Cancelar los Ítems N° 1, N° 23 y N° 25, conforme al Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Declarar desiertos los Ítems N° 15, N° 41, N° 64, N° 71, N° 72 y N° 84, conforme al Art. 30°, Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

4°) Declarar desiertos los Ítems N° 19, N° 21 y N° 67, conforme al Art. 30°, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--

5°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/sf/lm

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CDP 1775/18

MEMORANDUM CA N° 5000001776

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **27.08.2018**

INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGIA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2018

PAC 327805
S/ MEMO DOP/DTC/N° 1380/2018

PROG	GASTO	MONTO
2	358	813.586.530
	Total:	**813.586.530**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

27/8/18 13:45
Viviana Genes
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001775/2018
Fecha Emisión 27/08/2018
Descripción ADQUISICION DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGIA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2018
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327805
AÑO 2017

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	986.641.663.682	986.641.663.682	813.935.323.508	0	813.586.530	164 146 730 236	164 960 316 766	7 746 023 408

Total PAC 813.586.530

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Droguería Italquimica S.A.
Rio Yhaguy esq. Colón – Zona Norte
Fernando de la Mora – Paraguay
P.O. BOX 23141
f +595 (21) 506-629
f +595 (21) 507-131
f +595 (21) 503-389

Fernando de la Mora, 13 de septiembre de 2018

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF. LPN SBE N° 109-17 ADQUISICION DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA ODONTOLOGIA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2018 ID N° 327.805

Por este medio, cumplimos en presentar constancia SIPE con todos los documentos "Activos", requeridos para la firma del contrato.

Saludos cordiales,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14-09-18
07:50 hs

María Nidia Fariña
Representante Legal

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

1279f5f411a7e90ef42d2a66f6072de0

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1513764

Conste que el Proveedor DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80017185-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	26-09-2017	26-09-2027	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-07-2018	03-07-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06-10-1997		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	06-04-2018	30-04-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	23-04-2018	23-10-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	23-04-2018	23-10-2018	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	17-08-2018	14-09-2018	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	17-08-2018	17-09-2018	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	16-08-2018	15-09-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	25-07-2018	31-01-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	20-08-2018	20-09-2018	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	17-08-2018	17-09-2018	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	12-01-1998		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	16-03-2009		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	25-05-2015		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)					
Estado Inscripción IPS:	SI	**Fecha Alta AOP:**		18-02-1990	
Cantidad de Empleados:	43	**Último Certificado generado:**		202418	
		Emisión:	17-08-2018	**Vencimiento:**	14-09-2018

******La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.*

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal